petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1019 /12

Asunción, 14 de setiembre de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 107/12 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ALQUÍMICA S.A.

VISTO: El Memorándum GPT/GP 124/2012 de fecha 5 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Producción de la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche y el Contrato PRE Nº 107/12 de fecha 11 de junio de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Alquímica S.A., derivado de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/12 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta Mauricio José Troche" - ID 240.091; y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, según providencia inserta en el Memorándum GPT/GP 124/2012, como Administradora del Contrato PRE Nº 107/12, informa que el suministro de ácido sulfúrico debe ser realizado periódicamente durante la zafra, y considerando la imposibilidad de almacenamiento, solicita la ampliación de la vigencia;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 107/12, para prorrogar la vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que, según la Nota con Mesa de Entradas N° 5742 de fecha 7 de setiembre de 2012, la firma Alquímica S.A., acepta la ampliación del Contrato PRE Nº 107/12 hasta el 31 de diciembre de 2012, solicitado por Nota UOC Nº 0785/12 de fecha 6 de setiembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL N° 871/2012, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 107/12 suscrito en fecha 11 de junio de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Alquímica S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimonovena, hasta el 31 de diciembre de 2012, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el mismo plazo.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 107/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Abog. Engelberto García
Secretario General Interino
PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR